

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjunto remito respuesta a la pregunta formulada por el diputado del Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIAS, don RAFAEL ABELARDO PALACIOS GARCÍA, sobre:

¿Qué denuncias relativas a posibles vacunaciones irregulares se han remitido a su Consejería, y qué expedientes y procedimientos se han implementado al respecto? (11/0189/1071/13657)

Oviedo, 6 de mayo de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA

Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Gabinete de la Consejera

Excmo. Sr. D. Marcelino Marcos Líndez.

Presidente de la Junta General del
Principado de Asturias.

Oviedo, 4 de mayo de 2021

En contestación a la **pregunta para su respuesta escrita a la CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR** realizada por el diputado del Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIAS, don RAFAEL ABELARDO PALACIOS GARCÍA, tengo el honor de remitirle a V.E., conforme a lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de la Junta General, la respuesta correspondiente a:

¿Qué denuncias relativas a posibles vacunaciones irregulares se han remitido a su Consejería, y qué expedientes y procedimientos se han implementado al respecto? (11/0189/1071/13657).

Tal y como se contestó oralmente en la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar del día 27 de abril de 2021, esta consejería recibió dos denuncias acerca de posibles vacunaciones irregulares.

En concreto, una de ellas el día 28 de enero, remitida por una representante del comité de empresa de un Centro Gerontológico y que fue trasladada, el día 1 de febrero, a la Dirección General de Salud Pública, puesto que la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar carece de competencia alguna en el proceso de vacunación.

La segunda de las denuncias llegó el 24 de marzo, y provenía de la Consejería de Salud, dando traslado a una denuncia formulada por un sindicato. Al igual que en el primer caso señalado, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar no tenía competencia en la materia. Por ello, el 31 de marzo se devolvió a la Consejería de Salud el escrito de denuncia remitido y se pidió que, de entender esa consejería que los hechos denunciados pudieran derivar en algún tipo de responsabilidad penal, diera traslado de ello al Ministerio Fiscal.

La normativa vigente en materia de servicios sociales establece un régimen inspector y sancionador para aquellas conductas que los centros realizan en relación a los usuarios del mismo en la prestación del servicio social; en este caso, el alojamiento residencial. Es decir, nuestra responsabilidad es la de proteger los derechos de las personas usuarias de aquellas conductas del centro, ya sean acciones u omisiones, que son debidas por la propia configuración que tiene como servicio social. Esto puede ser, por ejemplo, el alojamiento, la manutención o el cuidado de las actividades básicas de la vida diaria.

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Gabinete de la Consejera

Pero ni la planificación, ni la fijación de grupos de vacunación, ni el aprovisionamiento de vacunas, ni el calendario, ni la organización del personal de vacunación son competencias de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Atentamente,

La consejera de Derechos Sociales y Bienestar



Fdo.: Melania Álvarez García

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS